

Exp.: 09-OPEN-00193.2/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 04/12/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Necesito el listado de los centros educativos para adultos y su localización en el distrito de Vallecas / palomeras de los años 80 que ya no siguen en pie”.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado:

d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial (ECU)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso al no tener la Comunidad de Madrid las competencias en materia de educación en la época a la que se refiere la solicitud.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

Directora General Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

M^a Luz Rodríguez de Llera Tejeda

Firmado
digitalmente
por: MARIA LUZ
RODRIGUEZ DE
LLERA TEJEDA -
***6189**
Fecha:
2023.12.19
19:25